



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE PURIFICACION

Purificación, primero (01) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Referencia : Ejecutivo mixto
Demandante : Bancolombia S.A.
Demandado : Carlos Eduardo Espinosa González
Radicación : 73-585-31-12-0001-2010-00098-00

Vista la constancia secretarial que antecede y con base en lo dispuesto en el artículo 366 del Código General del Proceso, se

RESUELVE

Aprobar la liquidación del crédito presentada por la parte actora al no ser objetada y ser ajustada a derecho (C1 archivo 06).

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ALVARO ALEXI DUSSAN CASTRILLON

Firmado Por:

Alvaro Alexi Dussan Castrillon

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 001

Purificacion - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f5c3e919af0ee7e5b76203727001c779c4d59ad98eff8cd732ed71142a3264f9**

Documento generado en 01/02/2022 04:03:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>